



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO  
CARMEN DE APICALA - TOLIMA**

**Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitres (2023)**

**Ref.:**

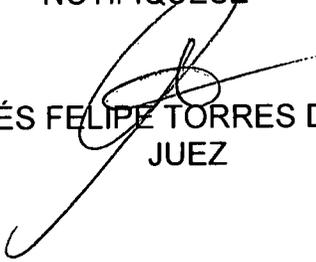
Ejecutivo 2023-00224-00

Demandante: ALVARO OTALORA GONZALEZ

Demandado: CARLOS JULIO BURGOS

Vencido el término para subsanar los defectos de la demanda de Ejecutiva de Minima Cuantia No. 2023 00224 00, promovida en nombre propio por ALVARO OTALORA GONZALEZ, indicados en el auto inadmisorio de la demanda calendado 01 de SEPTIEMBRE de 2023, la parte demandante en el término de traslado no allegó escrito relacionado con la precitada subsanación de defectos, el Juzgado rechaza la misma, y disponga su devolución de sus anexos en la forma señalada por el artículo 90 del C. G. Proceso,. Previa desanotación en los libros correspondientes.-

NOTIFIQUESE

  
ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ  
JUEZ